

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el informe N° 047-2020-DAFO-MMD/MC, de fecha 11 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organizaciones y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC-MC y Resolución Viceministerial N° 076-2018-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.3 de la misma norma establece que las empresas cinematográficas que deseen participar en los citados concursos, deben presentar sus postulaciones a través del sistema en línea, conforme con los requisitos y la documentación establecida en las Bases de cada concurso;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones presentadas y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases de cada concurso, formular de manera inmediata y por única vez las observaciones pertinentes;

Que, asimismo, el citado numeral establece que, culminada la revisión de postulaciones presentadas a través del sistema en línea, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas para el año 2020', aprobado mediante Resolución Viceministerial N°

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

039-2020-VMPCIC/MC, incluye el "Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020";

Que, el día 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 049-2020-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del "Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020", y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del "Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020", en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del "Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020", en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, las Bases del "Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020" establecen como fecha límite de presentación de postulaciones el día 06 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta y dos (32) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 047-2020-DAFO-MMD/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia las postulaciones que deben ser consignadas como aptas para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, las personas jurídicas ganadoras del concurso que no cumplen con sus obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso para el proyecto u obra cinematográfica ganador, no pueden volver a presentarse a los Concursos organizados por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

consecuencia, de identificar a las Personas Jurídicas y representantes legales vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones;

Que, el numeral VII de las Bases del "Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020" establece que no pueden participar aquellas Personas Jurídicas cuya presentación al concurso genere un conflicto de intereses;

Que, asimismo, se establece que tampoco pueden participar Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad, extendiéndose dichas restricciones a representantes legales que, como personas naturales, mantengan obligaciones incumplidas relativas a concursos y estímulos convocados con anterioridad;

Que, en esa línea, mediante Informe N° 047-2020-DAFO-MMD/MC, se informó a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios las Personas Jurídicas que se encuentran inmersas en la citada restricción, las cuales no podrían participar en el presente concurso,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para la evaluación y calificación del jurado del "Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020":

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) DEL PROYECTO
ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL CANCINO FILMS	ANCASH	ENTRE DOS MUNDOS	RIOS VASQUEZ JOSE ERASMO
ASOCIACION CULTURAL ARTISTICA ANAQUERONTE	AREQUIPA	VIAJE DE IDA	VALENCIA PALOMINO JAVIER HEYNER

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MAS CREATIVE FILMS E.I.R.L.	AREQUIPA	SANGRE, CHELAS Y CORAZÓN	SEGOVIA MANCILLA MIGUEL ANGEL
JOPE ART VIDEO S.R.L.	AREQUIPA	"ANFITEATRO", PRIMERA PARTE EL CUERPO DE FULVIA	FERNANDEZ ZEGARRA JORGE LUIS
PRODUCTORA SANTIAGO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- PRODUCTORA SANTIAGO E.I.R.L.	AREQUIPA	FLOR DE SANCAYO	ARZE RIQUELME JESSICA VERONICA
SACHA FILMS S.R.L.	AYACUCHO	HÉROES	LOZANO ESPINO ROBERTO ISABELLO
AMARU PRODUCCIONES E.I.R.L.	AYACUCHO	RECONCILIACIÓN	PARRA BELLO LADISLAO
VIENTO PRODUCCIONES E.I.R.L.	AYACUCHO	ROMANCE DE GUITARRERO	AGUILAR DE LA CRUZ LUIS
CAMAL ESTUDIO CREATIVO S.R.L.	CUSCO	HASTA QUE LA NOCHE NOS ALCANCE	FLORES NAJAR JORGE ANIBAL
FILMS BASTARDIA E.I.R.L.	CUSCO	MAQT'A	ZEGARRA ONOFRE EFRAIN
DEFASE FILMS S.A.C.	CUSCO	RAÍZ	GARCIA BECERRA FRANCO
CINEGRITA E.I.R.L.	HUANCAVELICA	LA LLUVIA QUE NOS MATÓ	MEZA GUTIERREZ BRINER DIONICIO
EMPRESA ANTOKIA'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JUNÍN	EL MOLINO	MEDINA PADILLA WILFREDO RUFO

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MYXOMATOSIS KINO E.I.R.L.	JUNÍN	<i>TAYTA SHANTI</i>	MATOS CAMAC HANS
ANJUPA FILMS E.I.R.L.	JUNÍN	<i>NACER DE NUEVO</i>	BRAVO PORRAS ELDER ANGEL
PIEDRA AZUL PRODUCCIONES E.I.R.L.	LA LIBERTAD	<i>BASILIO Y EL MAR</i>	NEIRA LUZURIAGA ROGER DANIEL
CINESTAMI E.I.R.L.	LA LIBERTAD	<i>EL VIENTO QUE SIEMPRE VUELVE</i>	PAJARES CRUZ ANGEL EDUARDO
68 FILMS PRODUCTORA AUDIOVISUAL S.A.C.	LA LIBERTAD	<i>PUENTES</i>	BARDALES RAMIREZ FRANCISCO ALAIN
LLANKI CINE + MEDIOS E.I.R.L.	LAMBAYEQUE	<i>SANTIDAD</i>	ESPINOZA RIOS RODOLFO ENRIQUE
LECINEMA PRODUCCIONES EIRL	LAMBAYEQUE	<i>"CARDO & CENIZAS"</i>	PERINANGO NUÑEZ DENNIS OMAR
NOR CINEMA E.I.R.L.	LAMBAYEQUE	<i>LIBERTAD</i>	EYZAGUIRRE BRAVO MANUEL RICARDO SALVADOR
AUDIOVISUAL FILMS E.I.R.L.	LORETO	<i>TIERRA DE NADIE</i>	FERNANDEZ MORIS RAMIREZ DORIAN RAMIRO
AUDIOVISUAL FILMS E.I.R.L.	LORETO	<i>LA NIÑA DEL AZUCAR</i>	VELASQUEZ VARELA LUIS JAVIER
OSCAR PRODUCCIONES E.I.R.L.	LORETO	<i>LA LEYENDA DE LAS AMAZONAS</i>	CASTILLO FERNANDEZ NELSON GUSTAVO
AUDIOVISUAL FILMS E.I.R.L.	LORETO	<i>HUAYO</i>	FERNANDEZ MORIS RAMIREZ DORIAN RAMIRO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MADARIAGA AUDIOVISUAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- MADARIAGA AUDIOVISUAL E.I.R.L.	PIURA	LA CRÓNICA NEGRA	TALLEDO CORDOVA JEFFERSON MANUEL
URBINA PRODUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PIURA	SOL DE DÍAS GRISES	URBINA TUME SAMUEL ALFONSO
PIONEROS CINE S.R.L.	PUNO	ENSEÑAR ES APRENDER	VALLEJO TORRES JUAN CARLOS
HARAWI COMUNICACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUNO	EL NIÑO, LA VICUÑA Y EL CAZADOR	TORRES CORNEJO FRANCISCO FELIPE
ABORIGENES CINE E.I.R.L.	PUNO	REINALDO CUTIPA	GONZALES APAZA JUAN OSCAR

Artículo Segundo.- Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, sean excluidas del "Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020" a través de una Resolución Directoral, en caso se detecte incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Tercero.- Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, sean excluidas del "Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020" a través de una Resolución Directoral, en caso su representante legal ocupe el mismo cargo en una Persona Jurídica que haya incumplido obligaciones suscritas en el Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Cuarto.- - Dispóngase que en caso el representante legal de las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, haya sido declarado beneficiario como persona natural en concursos y estímulos convocados por el Ministerio de Cultura, sean excluidos del "Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao) – 2020" a



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL
AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

través de una Resolución Directoral, en caso se detecte incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE